RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2269 / 2022.-

Fernando de la Mora, **17 de noviembre** del **2022**

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 420.651,** para la ***"CONSTRUCCION DE SHH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESCUELA BÁSICA N° 3657 SANTA TERESITA DE AVILA"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 420.651,** para la ***"CONSTRUCCION DE SHH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESCUELA BÁSICA N° 3657 SANTA TERESITA DE AVILA"***, mediante su Memorando N° **248**/2022 con las siguientes observaciones: *1- La vigencia de contrato será desde su Suscripción hasta el cumplimiento total de la Obligación. 2- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será en forma de Póliza 5%, la vigencia de la misma será de 180 días. 3- Plazo de Ejecución: Una vez emitida la orden de inicio tendrán 30 DIAS corridos, para la culminación de los trabajos.*----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha **03** de **Noviembre** de **2022** y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas"**, el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*--------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34°** de la misma Ley, **establece:** P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **04/11/2022**, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma **"OGA CONSTRUCCIONES"** con RUC N° **928.577-6,** para la ***"CONSTRUCCION DE SHH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESCUELA BÁSICA N° 3657 SANTA TERESITA DE AVILA"***, por un monto de Gs. **85.689.828** (GUARANIES **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO**). Le representa para este acto el Sr. **NÉSTOR RAMÓN AGÜERO GIMÉNEZ,** en su calidad de Propietario.----------

.../.../...1/3(2269)

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2269 / 2022.-

Fernando de la Mora, **17** de **noviembre** del **2022**

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. ----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO CONSTRUCCIÓN DE SSHH TIPO 4,40 X6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESC. BAS. Nº 36575 SANTA TERESA DE AVILA con ID: 420651						
Lote: Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					OGA CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-013	Limpieza y preparacion del terreno	Metros cuadrados	27,1	1.413	38.298
2	72131601-9974	Replanteo	Metros cuadrados	27,1	7.904	214.191
3	72103004-001	Excavacion y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	9	340.292	3.062.632
4	72131601-004	encadenados de HºAº	Metros cúbicos	1,9	1.115.704	2.119.838
5	72101703-003	Muro de nivelacion de 0,30 cm	Metros cuadrados	11	117.271	1.289.981
6	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	7,2	408.056	2.938.006
7	72131601-006	Aislacion asfaltica de paredes	Metros cuadrados	5,5	61.550	338.525
8	72101703-003	Muro de nivelacion de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	63	61.975	3.904.436
9	72101703-003	Muro de nivelacion de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	50,64	79.445	4.023.078
10	72101703-003	Enrrillado bajo aberturas 2 dib porfilada (2 hileras)	Metro lineal	15,6	8.395	130.964
11	72131601-007	Tejas con tejuelones prensados a maquina y tirantes de HºAº de 2" x 6" con liston de boca	Metros cuadrados	43	177.120	7.616.143
12	72131601-008	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	135	20.398	2.753.723
13	72131601-008	Moldura lineal en balancines	Metro lineal	20,4	18.876	385.061
14	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes 10 cms	Metros cuadrados	22,5	27.253	613.187
15	72131601-009	Piso mosaico granitico base gris pulido de 30 x 30 cms	Metros cuadrados	22,5	95.831	2.156.203
16	72101607-005	Zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	2,6	53.027	137.870
17	72131601-010	Puerta tablero de 0,90 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	1	1.059.680	1.059.680
18	72131601-010	Puerta tablero de 0,80 x 2,10 marco, contramarco y cerradura	Unidad	2	1.942.747	3.885.494
19	72131601-010	Puerta para boxes enchapados en formica	Unidad	4	2.295.973	9.183.892
20	72131601-010	Ventanas balancines	Metros cuadrados	3,17	233.322	739.631
21	72131601-002	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	13,5	43.128	582.232
22	72131601-9984	Rampa peatonal	Unidad	1	459.195	459.195
23	72102602-008	alfeizar de ventanas de revoque 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	18	10.597	190.742
24	72131601-012	Pintura de paredes a la cal - Base para latex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	63	14.011	882.707
25	72131601-012	Pintura de paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	63	15.727	990.797
26	72131601-012	Pintura de aberturas de madera con barniz sintetico	Metros cuadrados	16,2	34.655	561.416
27	72131601-012	Pintura de aberturas metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	3,17	26.315	83.418
28	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillo vitrificado con acido muriatico y patinal D)	Metros cuadrados	50,64	18.677	945.796
29	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	37	18.064	668.360
30	72131601-012	Pintura de tirantes y liston de boca de HºAº al latex	Metros cuadrados	23,5	16.055	377.281
31	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	17,5	49.451	865.400
32	72102508-003	Revestimiento de azulejos de 0.15 x 0.15 cm	Metros cuadrados	82	63.581	5.213.626
33	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm	Metros cuadrados	3,17	131.135	415.689
34	72101510-005	Canaleta con caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	17,5	49.451	865.400
35	72131601-001	Instalacion de tablero TS de 3 AG	Unidad Medida Global	2	55.633	111.266
36	72131601-001	Alimentacion de los circuitos de luces	Unidad Medida Global	10	59.607	596.070
37	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W	Unidad	10	67.555	675.546
38	72102201-003	Tablero TS de 3 AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	52.984	52.984
39	72131601-011	Agua corriente - desague cloacal - camara de inspeccion y artefactos sanitarios completo	Unidad Medida Global	1	10.596.800	10.596.800
40	72131601-011	Camara septica tipo 3 de 1.50 x 3.00 incluye cañeria externa y registros segun plano general	Unidad Medida Global	1	4.856.867	4.856.867
41	72131601-011	Pozo absorvente tipo 2 de 2.50 x 3.00	Unidad Medida Global	1	5.739.933	5.739.933
42	72131601-002	Barras de asiento	Unidad	2	264.920	529.840
43	72131601-013	Limpieza final	Metros Cuadrados	27,1	1.413	38.298
44	72131601-002	Valla de protección de obra	Unidad Medida Global	1	591.655	591.655
45	72131601-002	Obrador (para diferentes obras)	Unidad Medida Global	2	883.067	883.067
46	82101502-004	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 x 2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CON 0,5X0,5 M, BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULARES DE 1,00 M, Altura 4,00 M	Unidad Medida Global	1	1.324.600	1.324.600
					Precio Total	85.689.828

.../.../...3/3(2269)

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2269 / 2022.-

Fernando de la Mora, **17** de **noviembre** del **2022**

Que, a través del Dictamen N° **093** de fecha **17** de **noviembre** del **2022** la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la ***"CONSTRUCCION DE SHH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESCUELA BÁSICA Nº 3657 SANTA TERESITA DE AVILA"***, con RUC Nº **928.577-6**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa para la ***"CONSTRUCCION DE SHH TIPO DE 4,40 X 6,15 PARA ALUMNOS Y PROFESORES ESCUELA BÁSICA Nº 3657 SANTA TERESITA DE AVILA"***, **ID Nº 420.647,** a la Empresa **"OGA CONSTRUCCIONES"**, con RUC Nº **928.577-6,** representada por el señor **NESTOR RAMÓN AGÜERO GIMÉNEZ,** en su calidad de Propietario, por un monto de **Gs. 85.689.828** (GUARANIES **OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO) IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley Nº 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

AR/NS/bv